

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 14** *ORDEN 766/2010, de 23 de abril, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de mejora de la estación depuradora de aguas residuales de Cabanillas de la Sierra”, en el término municipal de Cabanillas de la Sierra (expediente de expropiación forzosa número 306. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).*

El proyecto tiene por objeto la modificación del proceso de depuración actualmente existente por otro que garantice la correcta depuración de las aguas residuales que se van a generar de acuerdo con las previsiones poblacionales que contempla el planeamiento urbanístico aprobado. Para ello, se ha previsto la sustitución de la depuradora existente, con tratamiento mediante lechos de turba, por otra nueva con proceso de fangos activos de baja carga, con una mayor capacidad de depuración, así como la prolongación del colector existente hasta la nueva depuradora proyectada y las conexiones exteriores de los servicios necesarios.

El proyecto cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 16 de junio de 2008.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2009, se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de mejora de la estación depuradora de aguas residuales de Cabanillas de la Sierra”. Se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 258, de 30 de octubre de 2009.

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y en aplicación de su artículo 18,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública, durante el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de mejora de la estación depuradora de aguas residuales de Cabanillas de la Sierra”, en el término municipal de Cabanillas de la Sierra (expediente de expropiación número 306. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

Segundo

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en uno de los diarios de mayor difusión y, además, comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Tercero

La relación de bienes y derechos a que se refiere el apartado primero podrá examinarse durante el mencionado plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, en la calle Santa Engracia, número 125, 28003

Madrid, de nueve a catorce horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Durante dicho período, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, en la Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa legal sobre su uso.

Cuarto

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anejo a la presente Orden, se describen como:

- Expropiación (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
- Servidumbre de paso (SP): Se constituyen por tiempo indefinido, entre tanto sean necesarias para atender a la ejecución, conservación y mantenimiento de las instalaciones previstas en el proyecto, por parte de la entidad beneficiaria del expediente expropiatorio o de aquella que en un futuro pudiera subrogarse en sus derechos y obligaciones. Estas servidumbres tendrán, además, el siguiente contenido:
 - a) Sobre la franja de terreno afectada (5 metros de ancho o 3 metros de ancho por longitud afectada), objeto de la servidumbre, no se podrá edificar ni efectuar plantaciones.
 - b) El derecho de servidumbre concede a la entidad beneficiaria la facultad de que el personal adscrito a la misma tenga acceso a los terrenos por donde se extiende, para efectuar las labores de instalación, conservación, reparación de averías, inspección y cuantas se juzguen necesarias para el adecuado funcionamiento de sus infraestructuras.
- Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

En Madrid, a 23 de abril de 2010.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1472/2009, de 24 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 236, de 5 de octubre de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR EL PROYECTO DE MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES
DE CABANILLAS DE LA SIERRA**

Expediente de expropiación forzosa número 306

Término municipal: Cabanillas de la Sierra

Nº finca	Polígono	Parcela	Nombre	Exp. m ² (*)	Serv. m ² (*)	OT m ² (*)	Naturaleza	Clasificación urbanística
1	75883	24	Blanca Rosa Guzmán Mardones	10	513	1.580	Improductivo	S.U.
			R. Bayo, S. L.					
2	5	9006	Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra	—	1.346	58	Camino de Valconera	S.N.U.
3	5	52	Rufino García Baonza	123	—	125	Pastos	S.N.U.
4	5	55	Flora Rubio Núñez	—	20	69	Pastos	S.N.U.
5	5	51	Jaime Martín de Guzmán	6.314	—	—	Pastos	S.N.U.

Abreviaturas utilizadas: EXP, Expropiación (m²); SERV, Servidumbre (m²); OT, Ocupación Temporal (m²); SNU, Suelo No Urbanizable; SU, Suelo Urbanizable.

(*) En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa legal sobre su uso.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en el fichero “Peticiones de Servicio. Gestión de Servicios (PE Asesoría Jurídica, Expropiaciones, Planos)”, y podrán ser cedidos a los órganos jurisdiccionales, además de otras cesiones previstas en la Ley; todo ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Subdirección de Asesoría Jurídica del Canal de Isabel II.

(01/2.040/10)